

EL CAMPO DE TIRO DEL TELENO Y SU INFLUENCIA EN LAS AVES DE LA MARAGATERÍA

MANUEL MARTÍNEZ

La comarca de la Maragatería se haya asentada en la parte occidental de la provincia de León; aquí tiene el Ministerio de Defensa un campo de tiro de expropiación forzosa, que ocupa 6100 hectáreas. La utilización es de artillería predominantemente, aunque también se realizan guerrillas y experimentación de armas.

La Maragatería es un territorio de transición entre la vegetación mediterránea y atlántica que presenta especies representativas de ambos ambientes. La altitud, que va desde los 800 m a los 2188 que tiene el monte del Teleno, también condiciona la cubierta vegetal: encinar en las tierras más bajas y pobres, rebollos en la zona media, con suelos de mejor calidad, abedules en los lugares más húmedos, y dominando todo el paisaje, grandes extensiones de brezales. Arándanos, enebros rastreros y praderas predominan en los puntos más altos. Además, un centenar de endemismos botánicos locales o ibéricos están presentes en la comarca.

Esta zona de clima continental, con inviernos fríos y veranos cortos, posee una gran riqueza faunística: lobo ibérico, gato montés, jabalí, corzo, tejón, nutria, lagarto verdinegro, desmán de los Pirineos, topillo de Cabrera, armiño, rana ibérica... Sin olvidar al lince y al oso pardo, presentes de forma esporádica en la comarca. La avifauna, cuya relación con el campo de tiro constituye el eje principal de este artículo, es también bastante interesante. Entre las rapaces debemos destacar la presencia del águila real, la culebrera y la calzada; existen asimismo varias parejas de aguilucho pálido que frecuentan los brezales y el monte bravo de pinos; se encuentra además, el azor en los pinares maduros y densos, y resulta muy habitual el ratonero que aparece en todas partes. En las proximidades del Teleno nidifica el halcón peregrino, y entre las rapaces nocturnas debemos citar como abundante, el cárabo. Entre los córvidos, abundan el arrendajo, la pega (urraca) y la corneja, así como la choya o chova que habita en las cercanías de las cumbres; más rara parece la presencia del cuervo. Como especies de caza, resultan habituales la paloma torcaz y la perdiz roja.

Como consecuencia de la integración del Estado español en la Comunidad Económica Europea, es de plena aplicación al territorio desde el año 1986 la Directiva 79/409/CEE, que tiene por finalidad asegurar la supervivencia de las aves silvestres en Europa, protegiendo sus hábitats, sus áreas de invernada y sus rutas de migración. Esta obligación es vinculante: "Los estados miembro tomarán todas las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves" (art. 3-1). Las especies amenazadas

serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución" (art. 4-1).

Según los datos obtenidos por nosotros a lo largo de varios años existen algunas especies de aves protegidas, algunas de ellas consideradas oficialmente en *peligro de extinción, vulnerables o raras* y estrictamente protegidas por la legislación española (vide Ley 4/1989, de 27 de marzo), así como por la directiva comunitaria antes mencionada.

Por todo ello, y según ha reconocido la propia Administración, es evidente que nuestra comarca maragata se puede considerar como de alto valor ecológico, conservacionista y ambiental. De acuerdo con las diferentes directivas existentes y aplicando exclusivamente los criterios establecidos en ellas la Maragatería debe ser protegida urgentemente, adoptando medidas de mantenimiento y ordenación "de acuerdo con los imperativos ecológicos de los hábitats que se encuentran en el interior y en el exterior de las zonas de protección" (art. 3 de la Directiva).

Quizás convenga resaltar, de acuerdo con los criterios internacionales, que la conservación de estas áreas es totalmente incompatible con un campo de tiro. Ello conculca las normativas europeas y supone la exigencia a nuestro Gobierno de graves responsabilidades. Y a nivel de principios, la Carta Mundial de la Naturaleza, presentada a la ONU en 1.981 por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), de la que es miembro el Estado español, establece inequívocamente en su Art. 20: "Se evitarán las actividades militares perjudiciales para la Naturaleza". En nuestro caso esta es una reivindicación permanente y define la escasa sensibilidad que existe por parte del ministerio de Defensa, para la protección de nuestro entorno.

EFFECTOS DEL CAMPO DE TIRO

Ya, hemos manifestado en varias ocasiones los efectos que produce el campo de tiro sobre el medio ambiente. Desde el grave perjuicio para los pueblos al excluir la producción ganadera de estos terrenos, que ha sido y es la actividad tradicional de la zona, íntimamente rela-

cionada al uso y disfrute de los recursos naturales. Como el tremendo ruido, las molestias y riesgos, incompatible con un desarrollo socioeconómico tradicional y sin posibles alternativas de futuro.

Es cierto que todas las especies animales tienen una determinada capacidad de adaptación a las modificaciones de su entorno por causas naturales o artificiales. Esto hace que muchas especies sobrevivan y prosperen, pero otras en cambio con menor capacidad de adaptación se extingan. Maragatería tiene bastantes especies amenazadas es decir, aquellas menos adaptables a las alternativas y que requieren por ello medidas estrictas de protección, de acuerdo con la legislación española y las convenciones internacionales suscritas por nuestro país.

La reacción de la fauna salvaje ante el ruido es de franca espantada. Cuando la huida ocurre en los lugares de reposo, no suele tener mucha importancia: las aves, por ejemplo, tras diez o veinte minutos de revuelo regresan a sus posaderos habituales; pero si la molestia es reiterada llega a provocar el abandono del área, obligándoles a buscar otros lugares alternativos, menos apropiados para su supervivencia. Cuando las molestias, no sólo ruidos, ocurren en las áreas de nidificación las consecuencias son irreversibles. Al quedar desprotegidos los huevos o los pollos pequeños se malogra la nidada. Hay que considerar la gran sensibilidad de las aves durante la crítica fase de reproducción lo que les hace demorar notablemente su regreso al nido por efecto de los factores antes indicados, llegando a abandonar la incubación por completo.

También las molestias durante las fases de alimentación llegan a ser importantes y si duran varios días seguidos suelen resultar fatales para las especies.

Desde 1994, venimos pidiendo a la Junta de Castilla y León que declare la comarca Parque Natural para proteger sus valores naturales e impulse su desarrollo sostenible, basándolo en la ganadería extensiva, la agricultura ecológica, la miel, la recolección de setas y plantas útiles, la artesanía y el turismo rural de calidad.

**Manuel Martínez es biólogo y portavoz de "Ecologistas en acción".*